

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de junio de 1940.
SECRETARÍA: Anuncios: de transferencias de crédito; modificando la redacción del concepto 57 del vigente presupuesto, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa.—Subasta pendiente de celebración.—Resultados de los sorteos de las Obligaciones de los Empréstitos que se mencionan.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1940.—*Extracto.*—Presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, D. Manuel Escrivá de Romani.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º a 4.º Quedar enterada de cuatro comunicaciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, la primera fecha 8 del corriente y las restantes de 6 del mismo mes, trasladando órdenes del Ministerio de la Gobernación, de 3 del actual y de 20, 29 y 20 del pasado mes de mayo, por las que, desestimando los recursos de alzada interpuestos ante dicho Ministerio por D. Pedro Pérez Granizo y D. Dionisio Rodríguez González, Bomberos; D. Manuel Arias Muñoz, Maestro municipal, y D. Dimas Fernández Vicente, Subalterno de Cementerios, respectivamente, contra acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo del corriente año, los dos primeros; 21 de octubre del pasado año, el tercero, y 31 de enero del corriente, el último, se confirman dichos acuerdos, por los que dichos interesados fueron destituidos de sus respectivos cargos con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento a favor de los Inspectores D. Diego Sanz Moreno y D. Rufino Sánchez Trenado, y de los Guardias D. Francisco Urrea Moreno, D. Francisco Sánchez Blanco, D. Juan Manuel Hurtado

Vivancos, D. Cándido de Segovia Moya, D. Antonio Cisneros Ortiz y D. Antonio Tapia Rodríguez, todos ellos depurados y admitidos sin sanción, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 500 pesetas para los dos primeros y de setenta y cinco céntimos diarios para los restantes, a partir del 27 de noviembre de 1938, el primero; de 24 de diciembre, 7 de mayo y 10 de noviembre de 1939, el segundo, tercero y cuarto, y de 1 de enero y 4, 15 y 27 de mayo del corriente año, los restantes; y con efectos para su pago desde las indicadas fechas, a excepción del primero de ellos, al que, teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento, deberá abonársele el cuatrienio que le corresponde solamente a partir del 1 de abril de 1939, quedando pendiente el abono de los atrasos anteriores a dicha fecha de lo que en su día se acuerde con carácter general por el Ayuntamiento.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Aguas y Alcantarillas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento y abono a los Vigilantes de Evacuatorios doña Alfonso García Fernández, doña Concepción Muñoz del Cueto y García del Pozo, doña Jerónima Picazo Vado, doña Rosa Flores García, doña Rosa Alcázar García, doña Emilia Cuesta Gómez, D. Juan Parrado Valiño, D. Anastasio Rebolleda Terán, D. Federico Villaño Ruiz, D. Pablo Sánchez Flores y D. Timoteo Torrejón Alises, ya depurados y admitidos sin sanción; al Celador de dicho Servicio D. Julián Roy Herreros, y al Peón del mismo D. Basilio Moreno Fernández, también depurados y admitidos sin sanción, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir, todos, del día 1 de mayo de 1939.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en el que, conforme con la Comisión de Gobierno interior y Personal, propone la designación, interesada por dicha Comisión, de conformidad a su vez con lo informado por la Depositaria de Villa y la Sección de Personal, de D. Raimundo Caballero del Rey para el cargo de Pagador de jornales de la tercera zona de Limpiezas.

8.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 12 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del vigente presupuesto del Interior, que importa 15.559.872,88 pesetas.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 4.ª—Policía Urbana y Rural

A petición del Sr. Navarro Morenés, se acordó retirar para nuevo estudio un dictamen proponiendo la aprobación de las bases para la regulación del servicio de taxímetros en con-

sonancia con lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 13 de mayo pasado, sobre restricción de gasolina.

Comisión encargada del estudio de los pliegos presentados al concurso de recogida de basuras

9.º Aprobar el dictamen de dicha Comisión, fecha 8 del corriente, en el que, después de un estudio detenido de las dos únicas proposiciones admitidas—entre las tres presentadas al efecto—, formuladas, una por la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas y otra por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., y teniendo en cuenta las razones expuestas por dicha Comisión como consecuencia de aquel estudio, que han dado por resultado el haber apreciado la misma una evidente ventaja para los intereses municipales en la formulada por la última de las indicadas entidades, propone por unanimidad se adjudique el servicio de recogida de basuras, objeto del concurso de que se trata, con arreglo al pliego de condiciones y aclaraciones hechas por parte de la citada entidad en su escrito de 27 del pasado mes de mayo, que figura en el expediente, a Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

Votó en contra el Sr. Olmedo.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Hacienda

10. Abonar a D. Federico Fernández Cordero, Liquidador papeletero que presta sus servicios en el Matadero y Mercado de Ganados, la cantidad de 179,50 pesetas, importe de los jornales no percibidos desde el 11 de julio de 1936 y de un cuatrienio vencido en 1 de enero de dicho año, ya que al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional se encontraba disfrutando permiso en dicha zona; de cuya cantidad corresponden 80 pesetas a jornales y 99,50 pesetas al cuatrienio vencido, que es lo que debe percibir hasta el 18 de julio del referido año de 1936, con cargo al concepto 18 del vigente presupuesto del Interior; debiendo, en cuanto al resto de jornales y cuatrienio interesado por dicho señor hasta el 4 de agosto del repetido año, ser abonado como atrasos, siempre que se ajuste a lo establecido por el acuerdo de 29 de septiembre de 1939, a cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Sección de Gobierno interior y Personal.

11. Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación un crédito de 18.710 pesetas a favor de D. Feliciano Gómez Nales, correspondiente al suministro de juguetes al Ayuntamiento durante los ejercicios de 1934 y 1935, con destino a los niños pobres de la capital.

12. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 18 por hurto del automóvil A-M número 11, propiedad de la Corporación, que ha sido recuperado.

13. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Director de la Escuela Municipal de Artes Industriales, justificativa de la inversión de la cantidad de 30.000 pesetas que le fué librada en 13 de julio de 1936 para gastos del curso de vacaciones de aquel ejercicio; debiendo al propio tiempo reconocerse a favor de D. Jacinto Alcántara, como Director de dicha Escuela, el crédito de 1.347,15 pesetas, importe del saldo en contra de la Corporación, y disponer su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación.

14. Abonar a la Compañía Eléctrica Castellana la cantidad de 1.252,06 pesetas, importe total de las facturas, que figuran en el expediente, remitidas por la misma y correspondientes al suministro de energía eléctrica al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares, durante los meses de enero y febrero del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 153 del vigente presupuesto del Interior.

15. Abonar a D. Eusebio Chaves Crespo, Guardia municipal interino que fué desde el 21 al 29 de julio de 1939, los jornales devengados y no percibidos por el mismo durante dicho lapso de tiempo, importantes 81 pesetas, a razón de

9 pesetas diarias; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 18 del vigente presupuesto del Interior.

16. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en el expediente, con motivo de la reclamación formulada por Sor Montserrat Pascó, Hija de la Caridad y Superiora de las Escuelas Católicas de la Inmaculada, establecidas en la calle de García de Paredes, 37, y Alonso Cano, 10, contra la exacción de contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras en la última de las mencionadas vías públicas:

Primero. La desestimación de la petición de exención que se formula en el escrito presentado; exención que no es dable conceder en términos de derecho por no hallarse comprendida entre las que determinan los artículos 353 y 358 del Estatuto Municipal; y

Segundo. Teniendo en cuenta las diversas circunstancias por que el edificio propiedad de las Escuelas Católicas de la Inmaculada ha atravesado, y el estado en que como consecuencia del período de dominación marxista y por los despojos sufridos durante el mismo se encuentra la Comunidad, se conceda el fraccionamiento en tres plazos trimestrales del pago de la cuota correspondiente, que suma en total 644,98 pesetas.

17. Disponer, con motivo de reclamación formulada por D. Manuel Lavín Martínez contra el pago de dos recibos, importantes en total 197,42 pesetas, por el concepto de contribuciones especiales impuestas por obras de pavimentación e instalación de aceras en la calle de Alonso Cano y correspondientes a la finca de su propiedad con fachada a dicha vía pública y entrada por la de Bretón de los Herreros, 35, que, vistos los informes emitidos en el expediente; se declare exenta de contribuir por el concepto indicado la finca de referencia, toda vez que, determinándose en el acuerdo de imposición, en su apartado tercero, que se exceptuarían del pago de la cuota correspondiente las fincas que tributasen con el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial, por encontrarse en la zona del Ensanche, y habiéndose demostrado este extremo por el reclamante, aportando la certificación correspondiente de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia, es indudable el derecho que le asiste para obtener dicha exención.

18. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo del pasado año y en el acuerdo municipal de 10 de mayo último, el traslado, desde el Cementerio de Vallecas al de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de D. Angel y D. Enrique Arriola de Cozar, asesinados por los rojos.

19 a 21. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo del pasado año, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Mauricio de las Heras de la Torre, D. Eufemio González Corpa, D. Ramón Ortiz Portada Roldán, D. Gregorio Cuenca González, D. Godofredo García del Saz, D. Félix Rodelgo Zazo y D. Gregorio García Ruiz, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Morata de Tajuña.

D. Mariano Tejero Medina (muerto en acción de guerra), desde el Cementerio de Cilleruelo de Bricia (Burgos) al de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Luis Martínez Martínez, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

22. Conceder, teniendo en cuenta lo interesado por la Constructora Docampo (S. A.), D. Félix Pérez y un tercer firmante de la instancia fecha 20 de abril último, que figura en el expediente, dedicados a la construcción de fincas urbanas, así como lo informado respecto al caso por la Junta de Exacciones municipales, la exención de derechos de obras de construcción, alquiler, vallado y tira de cuerdas para aquellas fincas que, hallándose acogidas a la ley de 25 de junio de 1935, se terminen de construir antes del 8 de mayo de 1941.

23. Conceder a doña Remedios Rodríguez Martínez, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso, no obstante no disponer nada la Ordenanza reguladora del arbitrio en cuanto a lo solicitado por la interesada, dos plazos iguales, de tres meses cada uno, para satisfacer la cuota total de 697,44 pesetas reclamada a la misma por el arbitrio sobre solares del situado en la calle de Pradillo, esquina a la de

Quintanar, y cuyos plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo.

24. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. para que se le conceda la ocupación del edificio que el Ayuntamiento viene destinando a tercer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares, conocido con el nombre de Colegio de Málaga, a fin de instalar en el mismo la Escuela Mayor de Artesanía:

Primero. Acceder a dicha ocupación con carácter provisional, sin perjuicio de la formalización ulterior del convenio que regule esta concesión, y mediante el pago al Ayuntamiento del alquiler que se señale desde el momento de dicha ocupación.

Segundo. Que por el Servicio técnico municipal correspondiente se formule por separado la valoración actual del edificio y sus anejos, como igualmente de la huerta, a fin de fijar su alquiler y proceder a su venta en caso de estimarse por la Corporación esta última decisión; y

Tercero. La ocupación provisional que se concede a la Delegación de que se trata, para los fines interesados, se entenderá con la obligación de conservar el edificio en buenas condiciones, sin que puedan realizarse obras de ninguna clase por los ocupantes sin el previo conocimiento y permiso del Ayuntamiento, las que en todo caso no habrán de suponer gasto alguno para la Corporación municipal, quedando siempre en beneficio del inmueble, y debiendo dejar libre de ocupación la expresada finca dentro de los quince días siguientes a aquel en que se le comunique oficialmente tal resolución si el Ayuntamiento la necesitase para instalación de algunos otros servicios o resolviere sobre su enajenación.

25. Conceder a D. José María Lazaga Carazo, Director de las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios, teniendo en cuenta lo informado respecto al particular por la Junta de Exacciones municipales, la licencia libre de derechos, tanto por los conceptos de tira de cuerdas como para la construcción solicitada por aquél para edificar un brazo de edificio en la Ronda de Atocha, 23, esquina a la calle de José Antonio de Armona, y arbitrio de vallas, con anulación del recibo que fué enviado al Agente ejecutivo, correspondiente a los derechos por tira de cuerdas.

26. Aprobar con carácter general, en beneficio de las familias de las víctimas, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Cementerios, la concesión de exención de derechos por esta primera vez para el traslado de los cuerpos de las víctimas de los rojos o de los muertos en el frente inhumados en los cuarteles especiales del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, según relación, a otras sepulturas del mismo o a otros Cementerios, siempre que este beneficio se solicite dentro de la fecha señalada para estos traslados.

Comisión 2.^a—Fomento

27. Adoptar, como norma general para cuantas obras realice la Compañía Metropolitana de Madrid, las reglas que a continuación se expresan, señaladas por la Inspección General de los Servicios técnicos con motivo de una petición de dicha Compañía con respecto a la apertura de unas calas en la Gran Vía de José Antonio, desde el número 54 al 62, para construir en zanja la galería de la línea Callao-Argüelles en este tramo:

Primero. Presentación a esta Inspección de cada proyecto parcial de desvío, modificación o instalación de servicios en forma de proyecto de ejecución, señalando plazos.

Segundo. Aprobado por la Inspección, con o sin prescripciones, se le comunicará a la Empresa para su ejecución en los plazos que se acuerde. Dentro de ellos será ejecutada la obra por la Empresa; pero bajo la inspección directa de los técnicos de la Dirección de Obras Sanitarias, que será ejercida en forma análoga y con análogas facultades a las de los técnicos del Estado.

Tercero. Terminada cada obra, se hará una recepción provisional de la misma, con el levantamiento de la correspondiente acta contradictoria.

Al terminarse totalmente la línea o recibirse por el Estado el trozo de la misma, se efectuará la recepción definitiva de todas las obras que afecten al subsuelo, siendo durante dicho plazo, comprendido entre las dos recepciones, de cuenta de la

Empresa la conservación de las obras. De ello se levantará también la correspondiente acta, que se remitirá al Ayuntamiento.

Cuarto. La Dirección de Obras Sanitarias ejercerá asimismo una inspección sobre las obras generales de la línea en cuanto afecten a la seguridad del subsuelo de Madrid.

28. Declarar en estado de ruina, teniendo en cuenta lo informado por el Arquitecto municipal de la zona y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la finca número 8 de la calle de la Fe, y requerir a la propiedad de la misma para que, bajo la dirección del Arquitecto, adopte las necesarias medidas de precaución y seguridad en tanto se lleva a cabo el desalojamiento de los inquilinos, a cuyo efecto deberá promover ante la autoridad judicial las correspondientes y oportunas acciones; conminándosele para que, una vez desalojada la finca, proceda a su derribo, previa la obtención de la correspondiente licencia.

29. Estimar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Clemente García contra acuerdo municipal, de 10 de mayo último, por el que se declaró en estado de ruina la finca número 8 de la plaza de Antonio Zozaya, y que, en su consecuencia, se aclare dicho acuerdo en el sentido de que únicamente se halla en estado de ruina inminente y procede su desalojamiento total el edificio más elevado de los dos comprendidos en el inmueble señalado con los números 8 y 9 de la plaza de Antonio Zozaya.

30. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, el recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número 5 de la calle de Jardines contra acuerdo municipal por el que se declaró en estado de ruina dicha finca; debiendo, en su consecuencia, quedar firme el mismo y notificarse el presente a dichos inquilinos en la forma que previenen las vigentes disposiciones.

31. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones que, formulados por las dependencias correspondientes, figuran en el expediente, para sacar a concurso, teniendo en cuenta la urgencia de la obra, la construcción de 689 sepulturas en la Necrópolis del Este, y que el coste de 413.400 pesetas en que se calcula dicha obra sea cargo a los fondos que, procedentes del recargo de una décima sobre la contribución territorial, distribuye la Comisión administradora de la décima; debiendo, en razón a la extrema urgencia anteriormente indicada, anunciarse el concurso de que se trata por término de diez días.

32 a 36. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se ajusten en la ejecución de las mismas a los proyectos presentados al efecto y a cuanto disponen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes:

A D. Pedro Rodríguez Castro, para elevar un piso a la finca número 15 de la calle de Ferrer del Río.

A la excelentísima señora doña Isabel González, para ejecutar obras de reforma en la finca número 21 de la calle de Hernán Cortés.

A D. Antonio Pedrosa Pedrosa, en representación y como Director comercial de la entidad Federico Bonet (S. A.), para modificar un hueco en la fachada, construir una escalera y una valla en la finca número 31 de la calle de las Infantas.

A D. Fernando Gurrucharri, para construir un muro interior, revoco parcial y repaso de la cubierta en la finca número 27 de la calle de Lope de Vega.

Al Banco General de Administración, para construir y reparar las azoteas de la finca número 3 de la calle de los Milaneses; debiendo hacerse constar en todos estos expedientes que los propietarios respectivos responderán del resto de las fincas no afectado por las obras de que se trata.

37. Conceder licencia a D. Sergio Alvarez R. Villamil y hermanos, vistos los distintos informes emitidos en el expediente y teniendo en cuenta que han sido suprimidos el cinematógrafo y las salas de fiestas que en principio se habían proyectado, para llevar a cabo la reconstrucción de la finca número 10 de la Puerta del Sol, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos al proyecto últimamente presentado y cumplan cuanto disponen las vigentes Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y asimismo las prescripciones señaladas por el Arquitecto municipal de Información y Cultura que figuran en su informe, unido al expediente.

Comisiones de Fomento y Ensanche, reunidas

38. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para la enajenación mediante subasta pública del solar propiedad del Municipio, de 358,86 metros cuadrados, sito en la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de Fernández de los Ríos, en el precio tipo fijado de 101.668,63 pesetas, o sea a razón de 283,31 pesetas metro cuadrado, cuya cantidad, o la que en definitiva se obtenga, deberá tener ingreso en el concepto 1.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

39. Abonar, en vista de lo actuado en el expediente, al contratista que tiene adjudicada la instalación de aceras y pasos de cemento en el Interior, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 54 del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, la cantidad de 22.352,42 pesetas en que se calculan las obras efectuadas en la glorietta de San Bernardo y calles del Calvario y del Olmo, y abonar asimismo a dicho contratista el importe de las obras efectuadas en el paseo de las Acacias, valoradas en 7.508,24 pesetas, e igualmente el de los créditos reconocidos al mencionado contratista, por importe de 66.094,74 pesetas, correspondientes al tapado de calas en el año 1934, con aplicación al concepto presupuestario correspondiente.

40. Aprobar, por encontrarlos conforme, los justificantes, que figuran en el expediente, presentados por la Jefatura General de los Servicios técnicos, de la inversión de la cantidad de 22.234 pesetas que le fué librada en su oportunidad para el pago de remuneraciones al personal técnico del Instituto Geográfico por los trabajos topográficos del plano de la Villa durante los meses de marzo y abril del corriente año.

41. Librar al señor Inspector general de los Servicios técnicos la cantidad de 22.234 pesetas con el fin de atender al abono de las remuneraciones correspondientes a los meses de mayo y junio del corriente año que ha de percibir el personal técnico del Instituto Geográfico que realiza los trabajos topográficos del plano de la Villa; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 73 del vigente presupuesto del Ensanche, y justificarse en su oportunidad la inversión de que se trata en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

42 a 46. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para efectuar diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los proyectos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Manuel Fuentes y Soláns, para obras de reforma y ampliación en la finca número 65 de la calle de Ayala, con vuelta a la de los Hermanos Miralles.

A D. Vicente Yustas Serrano, para construir un cobertizo en el interior de la finca número 123 de la calle de Hermosilla; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida, conforme a lo informado por el Arquitecto municipal correspondiente, la condición de que el material combustible que ha de ser objeto de la industria esté apartado de la fachada, medianerías y construcciones una faja de diez metros, y sin que las pilas o aglomeración de madera rebasen una altura superior a tres metros.

A D. Celedonio Velilla Franco, para construir un garaje y reparar los daños ocasionados durante la guerra en la casa número 4 de la calle de los Olivos (Parque Metropolitano).

A la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, para construir un garaje dentro del recinto de la estación Imperial de Madrid.

A D. Valeriano León, para obras de reforma y ampliación en la finca número 22 de la calle del Maestro Ripoll.

Comisión 4.ª—Policía Urbana y Rural

47 a 105. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Mariano Gómez Franco, para establecer la piscina titulada El Lago en la carretera de El Pardo, 37.

A D. Martino Ortega, para mercería y venta de artículos de piel al por menor en la calle de Villanueva, 31.

A D. Pablo Rodríguez, para modista sin géneros en la calle de Velázquez, 59.

A D. José Jurado Pérez, para herrero cerrajero a mano en la calle de Vicente Caballero, 2.

A D. Siro de la Torre Casado, para fábrica de juguetes a mano en la calle de Vallehermoso, 73.

A D. Victorio Pascual López, para carpintería a mano en la calle de San Andrés, 38.

A D. Alfredo Cózar, para sastre sin géneros en la calle de Santa Bárbara, 3.

A doña María de los Dolores Ruiz, para corsetera sin géneros en la Carrera de San Jerónimo, 10.

A D. Juan Alcántara, para contratista de obras en general en la calle de Serrano, 54.

A D. Antonio Medina, para sastre con géneros en la calle de Silva, 13.

A D. Joaquín Gárate, para carpintería a mano en la calle de Sebastián Elcano, 4.

A Zorrilla y Compañía (S. L.), para venta de tejidos al por mayor en la calle de Serrano, 2.

A D. Fermín Pérez, para taller de carpintería a mano en la calle de Sebastián Herrera, 5.

A doña Enriqueta Bueno García, para peluquería de señoras en la calle de Ríos Rosas, 19.

A doña Amelia Millán, para modista sin géneros en la calle de Rodríguez San Pedro, 61.

A D. Eloy Dueñas, para fontanería en la calle de Quesada, número 6, por traslado de la de Magallanes, 24.

A D. José Roda, para ebanistería en la calle de Ponzano, número 50.

A D. Federico Alicart, para academia en la calle del Prado, 24.

A D. Federico Macías, para agente comercial en la calle de Preciados, 52.

A Nueva Constructora Nacional, para contratista de obras en la calle de Peligros, 9.

A Purasal (S. A.), para oficinas en el paseo del Prado, 14.

A D. Miguel Romero de Tejada, para academia de enseñanza médica con varios profesores en la calle del Príncipe, 33.

A D. Miguel Melle, para sastrería con géneros del país en la calle de Peligros, 12.

A D. Gregorio Culla, para oficina de proyectos en la calle Mayor, 4.

A doña Ana Solana, para editorial en la calle Mayor, 4.

A D. José Pérez Salgado, para sastrería con géneros en la calle Mayor, 64.

A doña Angeles Sánchez, para venta de frutas, verduras y cacharros en la calle de Montesa, 17.

A Hijos de Diego Betancor (S. A.), para oficinas administrativas en la calle Mayor, 5.

A D. Salvador Noceti, para venta de objetos de escritorio en la calle Mayor, 27.

A D. Miguel Cañete, para venta de aceite, jabón y lejía en la calle de León, 17.

A doña Pilar Portillo Moya, para modista sin géneros en la Gran Vía de José Antonio, 49.

A D. Eugenio González, para venta de frutas y verduras en la calle de Jorge Juan, 144.

A D. Manuel José Rocafort, para modista sin géneros en la Gran Vía de José Antonio, 10.

A D. Félix López Cordoncillo, para fotógrafo sin galería en la glorietta de la Iglesia, 4.

A D. Félix García Mayoral, para taller de reparaciones y alquiler de bicicletas en la calle de Ibiza, 28.

A doña Luisa Rosell González, para mercería en la calle de las Infantas, 42.

A D. Félix Barbero, para almacén de plátanos en la calle del Grafal, 8.

A D. Gregorio León Gómez, para sastre sin géneros en la calle del General Mola, 5.

A doña Mercedes Martínez Isla, para modista sin géneros en la calle de Goya, 34.

A D. Jesús Rojas, para venta de libros nuevos en la calle de Goya, 31.

A D. Alfonso Sánchez, para herrero cerrajero a mano en la calle de Francisco Mora, 19.

A D. Severiano González, para carpintería a mano en la calle de Embajadores, 105.

A El Fénix Sanitario, para igualatorio médico en la calle de Espoz y Mina, 17.

A D. Florentino Pedraza, para venta de aceites y jabones en el paseo de Extremadura, 74.

A D. Adolfo López, para mercería en la calle del Duque de Rivas, 2.

A D. Felipe Quintián, para sastrería con géneros del país en la plaza de la Cebada, 3.

A D. Félix Navarro, para sastrería sin géneros en la calle del Cardenal Cisneros, 56.

A D. Leopoldo Catalán, para agencia de apoderamientos e informes en la calle de la Cruz, 1.

A D. Jerónimo Pozurama, para estudio de esculturas en la calle del Conde de Barajas, 6.

A D. Alberto Sanz, para fotógrafo en la calle del Conde de Peñalver, 3.

A D. Fulgencio Martín, para sastrería con géneros en la calle del Conde de Romanones, 11.

A D. José García, para fábrica de vinagre en la calle de Castelló, 30.

A doña María Sánchez, para sastrería con géneros en la calle de Bravo Murillo, 142.

A doña María Perellón, para modista sin géneros en la calle de Ayala, 50.

A D. Alfonso Rodríguez, para pintor de brocha en la calle de Avila, 3.

A D. Luis Tejedor, para barbería en la calle de los Artistas, 5.

A D. Enrique Sánchez, para frasería y material de vidrio en la calle del Arenal, 19.

A D. José Díaz Velasco, para casquería en el cajón número 20 del Mercado de Atocha.

A D. Adolfo Serrano García, para peluquería de señoras en la calle de las Veneras, 9.

106. Autorizar en las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Jefatura de los Servicios técnicos, la instalación interesada por D. Cesáreo Aldea Viteri de la industria de engrase de automóviles y camiones en la calle de Serrano, 106, B:

Primero. Que la instalación del compresor sea modificada de manera que deje de apreciarse por completo el ruido que produce.

Segundo. Que sólo se permita el engrase de coches de turismo, camionetas y furgonetas; y

Tercero. Que las horas de trabajo no puedan exceder, bajo ningún pretexto, de las establecidas en toda industria normal.

Si cualquiera de estas condiciones fuera incumplida, quedará sin efecto la concesión de esta licencia y se procederá a la clausura del local.

Comisión 7.ª—Gobierno interior y Personal

107 a 112. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria y contar con servicios suficientes a tales efectos, a los Setenos de Villa números 2, 11, 19, 30, 39 y 45, D. José García Gómez, D. Joaquín Monzón Pedrero, D. José Torrado Fernández, D. Manuel Rodríguez Cadenas, D. José Personat Sanahuja y D. Salvador Lerín Vera, y asignarles una pensión pasiva de 6, 6, 8, 6, 3 y 8 pesetas diarias, respectivamente, equivalente al 60, 60, 80, 60, 60 y 80 por 100 del jornal de 10 pesetas que vienen percibiendo en activo y que les sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

113. Destituir definitivamente de su cargo, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente incoado al efecto, a la Enfermera municipal numeraria doña Teodulfa Estébanez, por abandono de su servicio, y que sea baja en el escalafón correspondiente, con pérdida de toda clase de derechos; debiendo tener efecto todo ello desde el día 12 de octubre de 1939.

114. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente, la calificación de admitido sin sanción que con respecto a D. Dámaso Rodrigo Pérez, Tocólogo de la Beneficencia, excedente, ha formulado el referido Juzgado.

115. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con las ponencias emitidas en los expedientes respectivos, la calificación de admitidos sin sanción que con respecto a D. Emilio Estébanez Castro, Médico vacunador, y D. Eugenio García Martín, funcionario técnico-administrativo, han formulado el Juzgado y las Ponencias de referencia.

116. Admitir al servicio municipal, rectificando la Comisión anterior dictamen, al Practicante de la Beneficencia don Ventura Sanz López, sancionándole con la pérdida de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que pueda haber estado suspendido de empleo y sueldo y con la inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, de conformidad con lo que determina el artículo 8.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

117. Destituir, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Bombero D. Antonio Serna Ceballos, con la pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, conforme con la máxima de las sanciones que previene el mismo artículo que se indica para el anterior.

118. Destituir, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, a la Profesora especial doña Palmira Saornil Pascual, con pérdida de todos sus derechos como empleada municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, conforme con la máxima de las sanciones que previene el mismo artículo que se indica para los anteriores.

119. Destituir, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Letrado consistorial D. José Polo de Bernabé Bustamante, con pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, a excepción de los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, como condenado por sentencia firme dictada por el Consejo de Guerra permanente número 1 de esta plaza, y sin más trámites previos, ya que los que presupone la condena lógicamente excluyen a los que en términos generales y para los demás casos habrían de seguirse, a tenor del artículo 5.º de la misma orden que se indica para los anteriores.

Comisión de Talleres y Acopios

120. Adjudicar a la casa Jerónimo Tello, por ser su proposición, entre las presentadas al efecto, la más beneficiosa para los intereses municipales, los bidones vacíos existentes en el almacén del Servicio de Acopios, en la cantidad de 16 pesetas unidad, que deberá abonar en la Dirección de dicho Servicio con anterioridad a su retirada; significándose además que su transporte será de cuenta y cargo del adquirente, y que por el Servicio citado se ingresará en su oportunidad el producto de esta venta en fondos municipales.

121. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la subasta anunciada a virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de marzo próximo pasado, para dotar de vestuario de invierno y verano al personal del Servicio de Limpiezas y con el escrito presentado por D. Gabriel Cabello interesando algunas aclaraciones a los pliegos de condiciones de aquélla:

Primero. Declarar que no procede acceder a la petición formulada por la mencionada casa Gabriel Cabello respecto a que se subaste por separado el suministro de calzado para los Operarios del Servicio de Limpiezas, sino que ha de celebrarse subasta única para todas las prendas que constituyen los uniformes que han de utilizar los mismos; y

Segundo. Que se celebre la subasta acordada en la forma prevista y regulada por los pliegos de condiciones aprobados a tal efecto, con las dos únicas siguientes modificaciones: a), que los modelos correspondientes a tales adquisiciones se hallan expuestos en el almacén del Servicio de Acopios, en la calle del Divino Pastor, 9, y b), que el importe de la adquisición de los uniformes a que se refiere este expediente sea cargo, conforme indica la Intervención de Villa, a la suplementación de dos millones de pesetas acordada para incrementar el crédito figurado en el capítulo IV, artículo 8.º, concepto 106, del vigésimo presupuesto de gastos del Interior.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

122. Librar, en consonancia con lo acordado por el Ayuntamiento, como ayuda para el desayuno de los alumnos que en el presente año han de recibir la primera comunión, 500 pesetas a cada uno de los Directores de los Grupos Ruiz Jiménez, Antonio Orozco, Escuelas Aguirre y Escuelas Bosque, y 1.000 pesetas al Grupo San Eugenio y San Isidro para las dos graduadas de niños y niñas que funcionan en este edificio; debiendo ser cargo el importe total, que asciende a 3.000 pesetas, al concepto 290 del vigente presupuesto del Interior.

123. Arrendar, en vista de los favorables informes obrantes en el expediente y con destino a la instalación de Escuelas que satisfagan las necesidades de la población infantil de las barriadas de Argüelles, Rosales, etc., ya que por causas diversas no pueden funcionar los Grupos y Escuelas más importantes de aquella demarcación, la finca número 45 de la calle de Benito Gutiérrez, formalizándose el oportuno contrato con su propietario por el alquiler de 45.000 pesetas anuales y un plazo de obligatoriedad de diez años, pagaderas aquéllas por trimestres adelantados y a contar desde la fecha en que el Ayuntamiento dé por recibidos, en las debidas condiciones, los locales indicados, después de las obras de adaptación que por cuenta del propietario habrán de llevarse a la práctica, con dotación e instalación completa de los servicios de agua y luz.

124. Modificar la base 26 del vigente presupuesto de gastos del Interior, relativa a la forma de llevarse a cabo la adquisición de material para los servicios de enseñanza, y su desaparición en los presupuestos venideros, cumpliéndose así lo resuelto por la Corporación de hacer valer las atribuciones que la Junta tiene conferidas en cuanto a la administración e inversión de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto municipal para atender a aquellos servicios, sin otra intervención que no sea el cumplimiento y acatamiento de las disposiciones pertinentes para las adquisiciones que deban merecer la celebración del concurso o subasta cuando la urgencia y necesidad no aconsejen pedir la excepción; significándose que todos los suministros realizados durante el vigente ejercicio hasta la fecha, como consecuencia de órdenes superiores, deben ser abonados con cargo a los créditos consignados expresamente para ello en el vigente presupuesto, y que en cuanto a las futuras adquisiciones de material con destino a los Grupos y Escuelas de carácter público, estima que procederá hacer una propuesta por la Sección de Enseñanza de asignación por cada Grupo para los últimos meses del presente año, a fin de que al reanudarse el nuevo curso escolar formulen los Directores respectivos las relaciones del material que juzgen más indispensable para el funcionamiento de las clases y servicios, que serán estudiadas en conjunto para determinar si las adquisiciones aludidas deberán hacerse a virtud de concursillo u otra forma que resulte más beneficiosa para los intereses municipales y de la enseñanza, reservándose para la adquisición y suministro por la Comisión de Acopios aquellos artículos que por su valor puedan ser objeto de mayor cuantía o de más difícil dotación por la Junta.

125. Acceder a lo solicitado por la Profesora especial de Música doña María Novoa Lorenzo, y como consecuencia de ello, autorizarla, conmutando dicho cargo, para que dirija desde el próximo curso la enseñanza de Taquimecanografía en la graduada de niñas donde se consideren más necesarios tales servicios, teniendo en cuenta la imposibilidad física de ejercer la primera de dichas disciplinas y estar debidamente capacitada para regir esta última clase especial, y al mismo tiempo que la variación de que se trata es conveniente para los intereses municipales y de la enseñanza, toda vez que este cambio o modificación no supone aumento de gastos, existiendo Profesores de Música y Cantos escolares en número suficiente para los Grupos y Escuelas de carácter municipal.

126. Arrendar, con destino a la instalación de otra clase de instrucción primaria, con vivienda para el Profesor, mediante el alquiler anual de 3.518 pesetas, el piso segundo derecha de la finca número 11 de la calle de la Puebla, en la que ya vienen funcionando varias Escuelas nacionales; formalizándose al efecto el oportuno contrato de alquiler con los propietarios de dicha finca, D. José Ramón y doña Rafaela Moutas y Miranda, por el plazo de un año y efectos económicos desde el día en que participen haber realizado en los locales las

obras necesarias de adaptación y limpieza para el funcionamiento adecuado de los servicios.

127. Autorizar el arreglo interesado por la Directora de la Escuela Bosque del mobiliario existente en las clases, comedor, despacho y otros servicios de dicha Escuela, y que la cantidad de 20.410 pesetas, importe de las indicadas reparaciones, según presupuesto del industrial D. Pedro Maldonado, sea cargo a lo consignado en el concepto 283 del vigente presupuesto; debiendo, en consecuencia, autorizarse al referido industrial para que lleve a cabo a la mayor brevedad posible la realización de estos trabajos.

128. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 19 por robo de lavabos en las Escuelas Bosque; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

129. Abonar a la Maestra nacional doña María del Rosario Jaureguizar Isasi la cantidad de 494 pesetas líquidas, por indemnización de casa, que dejó devengadas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1939, y 236 pesetas, también líquidas, correspondientes al mes de enero y trece días del de febrero de 1940; debiendo ser cargo la primera de dichas sumas, que fué oportunamente reintegrada, al capítulo V del vigente presupuesto de ingresos, y la segunda, al concepto 273 del vigente presupuesto de gastos del Interior, cifra esta última asimismo reintegrada por no haberse presentado la interesada a hacerla efectiva en su día.

130. Autorizar al Vocal Arquitecto Sr. Trigo para que ordene la instalación de persianas metálicas en el Grupo escolar María Guerrero para preservar a las alumnas del mismo de los rigores del próximo verano; debiendo ser cargo el gasto que representa esta dotación, calculado en 12.000 pesetas, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

131. Librar a la Directora de las Escuelas Bosque, doña Concepción Badía, la cantidad de 656,60 pesetas a que asciende la instalación de persianas de esterilla en dos pabellones de las expresadas Escuelas y en la vivienda del Conserje; debiendo ser cargo dicha suma, importe del presupuesto que autoriza el industrial D. Angel Quesada, al que se ordenará la referida instalación, al mismo concepto que se indica para el anterior.

Tribunal para la provisión de la plaza de Arquitecto Jefe del Servicio contra Incendios

132. Aprobar el dictamen, fecha 14 del corriente, formulado por dicho Tribunal, en el que, como resultado del concurso celebrado al efecto, propone el nombramiento para ocupar la plaza de que se trata a favor de D. Santiago Soler Garay, con el haber anual de 15.000 pesetas y aumentos cuatrienales de 1.000, hasta llegar a 20.000 pesetas.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

133. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que, de conformidad en un todo con lo informado por el Servicio Contencioso municipal en 14 del mismo mes, propone se desestimen los recursos de reposición interpuestos en escritos de 8 y 10 del actual por D. Emilio Vázquez y doña Josefa de la Calle contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 del citado mes, relativo a rescisión del contrato de arrendamiento para Escuelas de los locales enclavados en las calles de Narváez, 40, y Doctor Castelo, números 26 y 28, y otros particulares a que se contrae la orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de febrero del corriente año; cumpliéndose, en su consecuencia, dicha orden en todas sus partes.

134. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone, a efectos de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 del mismo mes, creando la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos y modificando el artículo 102 del reglamento vigente de Espectáculos públicos, se designe un

señor Regidor para que en representación de la Corporación municipal forme parte de la referida Junta.

Y se acordó facultar a la Alcaldía Presidencia para hacer la designación de que se trata.

135. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento a favor de los Lavacoches de dicho Servicio, ya depurados, D. Higinio Casarrubios Aparicio y D. Timoteo Romero, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de febrero de 1938 y 11 de abril del corriente año, respectivamente, y su abono a los interesados en la siguiente forma: desde la fecha de su vencimiento, al segundo de dichos señores, y desde el 1 de abril de 1939, al primero; quedando pendiente el abono de los atrasos anteriores de lo que con carácter general acuerde en su día el Ayuntamiento.

136. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, el reconocimiento a favor de los Operarios de dicho Servicio, ya depurados y admitidos sin sanción, D. Ildefonso Villa de Grado, D. Justo García de la Cruz, D. Raimundo Caballero del Rey, D. Manuel Beato García, D. Constantino Landeira Gómez, D. Luis Martínez Maza, D. Agustín López Fernández, D. Lamberto Cardenal Gordo, D. José Lombrana Gómez y D. Leandro Gil Martín de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir de 16 y 10 de octubre de 1938, los dos primeros; de 1 de mayo de 1939, el tercero, y de 10, 9, 12, 11, 12 y 10 de octubre de 1938, los restantes, y su abono a los interesados en la siguiente forma: desde la fecha de su vencimiento, para el tercero de los indicados, por haberlo cumplido con posterioridad a la liberación de Madrid, y los restantes, desde el 1 de abril de 1939; quedando pendiente el pago de los atrasos anteriores a dicha fecha de lo que con carácter general acuerde en su día el Ayuntamiento.

137. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona:

D. José Telero, con su prima y sirviente.

D. Emilio Muñia Blanco, con su esposa.

A Getafe:

D. Luis Sardina Chacón, con su esposa e hijos.

A Toledo:

D. Pablo Manzano Arellano.

A Trujillos (Cáceres):

D. Medardo Martínez Criado, con su esposa.

Al Puente de Vallecas:

D. Roque Gómez Jiménez, con su esposa e hijos.

A Real de Montroy (Valencia):

D. Ramón Aguilera Cabrerizo, con su esposa e hijos.

A Gerona:

Doña Dolores Torrellas Prats, con su hijo.

A Vallecas:

D. José Alcázar Espartosa.

A Pueblo Nuevo (Madrid):

D. Saturnino Espolio Calvo, con su esposa e hija.

A Villaverde:

D. Basilio Gómez Gómez.

A Canillas:

D. Julio Quiroga Sánchez.

D. Severiano Beades Hernández, con su esposa e hija.

Doña Mercedes Alcofea Ortiz.

A Carabanchel Bajo:

D. Julián Cabañas Gutiérrez, con su esposa, hijos y primo.

D. Francisco Méndez Sanz.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Hacienda

138 y 139. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo del pasado año y en el acuerdo municipal de 10 de mayo último, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Francisco Luis Pérez Miravete, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al panteón familiar de Beniel (Murcia).

D. Alfonso Luis Giralde de la Helguera, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

140 a 142. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo del pasado año, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Mariano Ortega Apio, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Villarrobledo (Albacete).

D. Nicasio Palomar Quincoces y D. Gregorio Zugasti Esquivirio, religiosos pertenecientes a la Orden de Padres Redentoristas, desde el Cementerio de Vallecas al de Nuestra Señora de la Almudena.

Doña Babila Zabaleta Echavarren y doña Lorenza Peña González, religiosas de la Comunidad de Hijas de San José, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Comisiones de Fomento y Ensanche, reunidas

143. Aprobar, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta de los créditos ordinarios del vigente presupuesto del Ensanche, que importa la cantidad de pesetas 5.590.933,09.

144. Aprobar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, los proyectos y presupuestos, que figuran en el mismo, que en junto ascienden a 740.868,54 pesetas, formulados por la Dirección del Servicio de Vías y Obras, para pavimentar las calles de la Abada, Ballesta, Barco, Bernardo López, Castelló, Correo, Santa Inés, San Mateo (travesía), Conde Duque (travesía), Augusto Figueroa y Marqués de Villamejor, y que dichas obras se satisfagan con cargo a los fondos que se destinan para el Servicio de Vías Públicas en el capítulo V del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima sobre la contribución territorial; debiendo formarse una Comisión, integrada por los Presidentes de las de Fomento y Ensanche, el de la Comisión de Hacienda y el Delegado de Vías y Obras, con el fin de que propongan la forma y cuantía en que se han de hacer las adjudicaciones a los diferentes contratistas que han de realizar las obras a que el presente se refiere.

Comisión de Cultura e Información

145. Conceder una subvención de 3.000 pesetas a la Asociación de Pintores y Escultores para ayuda de la Exposición que dicha entidad ha de celebrar en el Palacio del Retiro con la denominación de Salón de Otoño, teniendo en cuenta el carácter verdaderamente cultural de la indicada Exposición; debiendo ser cargo la suma de que se trata al concepto 311 del vigente presupuesto del Interior.

146. Adquirir en 3.000 pesetas a D. Angel Vargas Zúñiga un álbum conteniendo las firmas y pensamientos de los héroes del Alcázar de Toledo y principales Generales del glorioso Movimiento Nacional, teniendo en cuenta no solamente lo valioso del trabajo, sino al propio tiempo la importancia que pueda tener en el futuro haber reunido en un solo tomo aquellos documentos tan interesantes de la Cruzada; debiendo ser cargo la indicada suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior, y destinarse el álbum de que se trata al Museo Municipal.

147. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en cuanto a las condiciones a que ha de ajustarse la concesión de los cinematógrafos al aire libre durante este verano, teniendo en cuenta que, requerida la Sociedad General de Empresarios de Espectáculos para la aceptación de las condiciones totales, aprobadas últimamente por el Ayuntamiento para dichas concesiones como aclaración al convenio celebrado con dicha entidad, ésta desiste, en comunicación dirigida al efecto, de celebrar el convenio de referencia:

Que para la concesión de las licencias para cinematógrafos de verano al aire libre sea requisito indispensable el informe previo del señor Teniente Alcalde respectivo, y que el canon que deban satisfacer, independiente de todo arbitrio o

impuesto que según las Ordenanzas municipales corresponda abonar, sea destinado a obras benéficas de las Casas de Socorro correspondientes.

Proposición

148. Tomar en consideración y disponer que pase a la Comisión de Fomento una, del Sr. Falcó y Alvarez de Toledo, interesando que, teniendo en cuenta que a pesar de las disposiciones dictadas por la Alcaldía con relación al vallado de los solares existentes en esta capital, de propiedad desconocida unos y sometidos otros a litigio o bajo tutela judicial, que impiden por el momento la ejecución de obras de ninguna clase, se proceda por el Ayuntamiento al cerramiento de estos solares con valla de fábrica, cargando sobre el inmueble los gastos ocasionados con tales adecentamientos de utilidad pública y general; gastos que se han de satisfacer en su día por los propietarios con carácter preferente a la concesión de licencia de construcción, y a los cuales habrá de acumularse el interés legal del capital desembolsado.

* * *

Disponer, con motivo del traslado de los restos mortales del que fué dignísimo segundo Jefe de la Guardia Municipal D. Emilio Abarca, asesinado por las hordas rojas, que conste de nuevo en acta el sentimiento de la Corporación.

Se levantó la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 14 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 200.000 pesetas el concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931, con destino a satisfacer las obras de pavimentación del Mercado de Frutas y Verduras, mediante transferencia del concepto número 2 de dicho presupuesto, debiendo ser reintegrada dicha suma del presupuesto extraordinario de 40.000.000 de pesetas, formado a base de la décima sobre la contribución territorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 14 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa el concepto 71 del presupuesto extraordinario de 1923 con las sumas de 1.704,48, 4.393,56 y 396.288,60 pesetas, mediante transferencia de dichas sumas de los conceptos 37, 63 y 24, respectivamente, de dicho presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 31 de mayo último, por virtud del cual se incrementa en pesetas 150.000 el concepto 333 del vigente presupuesto de gastos del

Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 331 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 17 de abril último, por virtud del cual se modifica la redacción del concepto 57 del vigente presupuesto de gastos del Interior, en el sentido de que la gratificación por casa habitación que disfrutan los 21 Jueces de primera instancia de esta capital sea inherente a los Juzgados, librándose las correspondientes cantidades al señor Juez Decano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Martín proyecta establecer un bar con cafetera expres en la casa número 124 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Rubio proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle del Duque de Liria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de abril de 1940.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Esteve proyecta instalar cuatro máquinas y cinco electromotores en la casa número 10 de la calle de Francisco Ricci.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de abril de 1940.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Matanzas proyecta establecer un bar con cafeteras de presión y la fabricación de churros en la casa número 123 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, y subastados en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio.

Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Desconocido, travesía del Reloj, 10.	14-2-37	14-8-37
Doña Carmen Borás, Doctor Castelo, 9. . .	4-7-37	3-1-38
Desconocido, Cabanillas, 9.	16-12-37	16-6-38
Doña Manuela Ortiz, Santa Isabel, 33. . . .	9-3-38	9-9-38
D. Joaquín Gómez, Fuente del Berro, 9. . .	24-4-38	24-10-38
D. Jaime Ballester, Alcalá, 148.	17-6-39	17-12-39
Doña Micaela González, La Nao, 6.	6-7-39	6-1-40
D. Nicolás Calabria, Corredera Baja, 34. .	8-9-39	8-3-40
Doña Concepción del Omo, Santa Ana, 5. .	25-9-39	25-3-40
Doña Francisca Aparicio, Velázquez, 45. .	29-9-39	29-3-40
D. Francisco Alvarez, Fernández de los Ríos, 53.	29-9-39	29-3-40
Doña Dominica Sanz del Río, Castilla, 40. .	29-9-39	29-3-40
D. Román Ortega, Calatrava, 31.	3-10-39	3-4-40
D. José García, Alvarado, 19.	26-10-39	26-4-40
Doña Irene Vientos, San Vicente, 46.	27-10-39	27-4-40
D. Máximo Ramos, Blasco de Garay, 17. . .	28-10-39	28-4-40
Doña Isidora del Valle, Montealeón, 35. . .	28-10-39	28-4-40
Doña Aurora López, Oso, 5.	2-11-39	2-5-40
D. José Salamanca, Olózaga 11.	3-11-39	3-5-40
D. Manuel de las Torres, Sombrierería, 6. .	4-11-39	4-5-40
D. José Hernández, Montesa, 31.	9-11-39	9-5-40
D. Clemente Denebrín, Alonso Cano, 56. . .	10-11-39	10-5-40
D. Ernesto Marina, Goya, 88.	10-11-39	10-5-40
D. Juan Morcillo, Olivar, 50.	10-11-39	10-5-40
D. Rodolfo Schoendorff, Zurbano, 87.	13-11-39	13-5-40
D. Joseph Taneboff, Cervantes, 7.	16-11-39	16-5-40

Madrid, 15 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SUBASTAS Y CONCURSO

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de las subastas y concurso	Pesetas
	SUBASTA	
2 julio	Arriendo del servicio de explotación de las lanchas en el estanque grande del Parque de Madrid, durante diez años; Canon anual, 15.000 pesetas durante los tres primeros años y pesetas 25.000 el tiempo restante de la adjudicación.	
	CONCURSO	
	Obras de construcción de 689 sepulturas de diversas clases en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado y terminarán en la fecha que al margen se indique.	
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se indique:</i>	
	Subasta de enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Bravo Murillo, 15, esquina a la de Fernández de los Ríos.—Precio tipo.	101.668,63

SORTEOS

Empréstito de Mejoras urbanas de 1923

Resultado del 17 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 880 Obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
140	1.391 a 400	5.332	53.311 a 20
197	1.961 70	5.371	53.701 10
276	2.751 60	5.375	53.741 50
362	3.611 20	5.475	54.741 50
815	8.141 50	5.492	54.911 20
992	9.911 20	5.499	54.981 90
1.007	10.061 70	5.677	56.761 70
1.077	10.761 70	5.872	58.711 20
1.082	10.811 20	6.022	60.211 20
1.135	11.341 50	6.172	61.711 20
1.340	13.391 400	6.185	61.841 50
1.370	13.691 700	6.188	61.871 80
1.454	14.531 40	6.276	62.751 60
1.466	14.651 60	6.388	63.871 80
1.607	16.061 70	6.436	64.351 60
1.846	18.451 60	6.604	66.031 40
2.043	20.421 30	6.683	66.821 30
2.093	20.921 30	6.778	67.771 80
2.213	22.121 30	6.823 (Serie incompleta.)	68.228 30
2.434	24.331 40	6.839	68.381 90
2.681	26.801 10	6.940	69.391 400
2.766	27.651 60	6.978	69.771 80
2.805	28.041 50	7.194	71.931 40
2.867	28.661 70	7.508	75.071 80
2.875	28.741 50	7.608 (Ultima bola.)	76.071 77
3.005	30.041 50	7.648	76.471 80
3.077	30.761 70	7.803	78.021 30
3.096	30.951 60	7.899	78.981 90
3.097	30.961 70	7.931	79.301 10
3.152	31.511 20	7.952	79.511 20
3.398	33.971 80	8.002	80.011 20
3.502	35.011 20	8.046	80.451 60
3.564	35.631 40	8.215	82.141 50
3.686	36.851 60	8.217	82.161 70
3.787	37.861 70	8.218	82.171 80
3.841	38.401 10	8.255	82.541 50
3.861	38.601 10	8.384	83.831 40
4.093	40.921 30	8.494	84.931 40
4.147	41.461 70	8.655	86.541 50
4.238	42.371 80	8.798	87.971 80
4.524	45.231 40	8.864	88.631 40
4.679	46.781 90	9.039	90.381 90
4.750	47.491 500	9.187	91.861 70
4.964	49.631 40		
5.005	50.041 50		
5.328	53.271 80		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo.

Madrid, 17 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos de 1927

Resultado del 27 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 616 Obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
69	681 a 90	343	3.421 a 30
128	1.271 80	361	3.601 10
208	2.071 80	448 (Ultima bola.)	4.471 74
211	2.101 10	520	5.191 200
236	2.351 60	561	5.601 10
270	2.691 700	643	6.421 30
272	2.711 20	652	6.511 20
274	2.731 40	655	6.541 50
324	3.231 40		

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
690	6.891 a 900	1.585	15.841 a 50
735	7.341	1.623	16.221
746	7.451	1.652	16.511
782	7.811	1.687	16.861
790	7.891	1.692	16.911
812	8.111	1.775	17.741
817	8.161	1.815	18.141
841	8.401	1.939	19.381
857	8.561	1.962	19.611
932	9.311	2.010	20.091
1.012	10.111	2.012	20.111
1.141	11.401	2.047 (Serie incompleta.)	20.469 y 70
1.158	11.571	2.081	20.801 a 10
1.204	12.031	2.149	21.481
1.245	12.441	2.303	23.021
1.277	12.761	2.337	23.361
1.300	12.991 13.000	2.358	23.571
1.325	13.241	2.361	23.601
1.391	13.901	2.365	23.641
1.491	14.901	2.369	23.681
1.495	14.941	2.378	23.771
1.531	15.301	2.380	23.791
1.549	15.481		800
1.569	15.681		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo. Madrid, 17 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Resultado del octavo sorteo (décimo con arreglo a la tabla de amortización) de dicho Empréstito, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 330 Obligaciones de la serie A, 131 de la serie B y 33 de la serie C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
62	611 a 20	2.775	27.741 a 50
266	2.651 60	3.028	30.271 80
316	3.151 60	3.206	32.051 60
527	5.261 70	3.218	32.171 80
665	6.641 50	3.323	33.221 30
788	7.871 80	3.342	33.411 20
831	8.301 10	SERIE B	
967	9.661 70	30	291 a 300
1.046 (Última bola.)	10.451 58	116	1.151 60
1.080	10.791 800	254 (Serie incompleta.)	2.539
1.131	11.301 10	460	4.591 600
1.204	12.031 40	502	5.011 20
1.268	12.671 80	586	5.851 60
1.337	13.361 70	630	6.291 300
1.374	13.731 40	644	6.431 40
2.086	20.851 60	826	8.251 60
2.251 (Serie incompleta.)	22.509 y 22.510	952	9.511 20
2.317	23.161 a 70	976	9.751 60
2.407	24.061 70	1.037	10.361 70
2.416	24.151 60	1.357	13.561 70
2.427	24.261 70	1.405	14.041 50
2.479	24.781 90	SERIE C	
2.503	25.021 30	26	251 a 60
2.611	26.101 10	161 (Serie incompleta.)	1.610
2.619	26.181 90	169 (Última bola.)	1.681 y 1.682
2.691	26.901 10	181	1.801 a 10
2.713	27.121 30	209	2.081 90
2.729	27.281 90		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo. Madrid, 17 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid (Empréstito de 1931)

Resultado del octavo sorteo (décimo con arreglo a la tabla de amortización), celebrado hoy, para la amortización de 330 Obligaciones de la serie A, 131 de la serie B y 33 de la serie C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
51	501 a 10	3.435	34.341 a 50
86	851 60	3.513	35.121 30
174	1.731 40	3.586 (Serie incompleta ant.)	35.854 60
457	4.561 70	SERIE B	
468	4.671 80	140	1.391 a 400
553	5.521 30	175	1.741 50
620	6.191 200	192	1.911 20
761	7.601 10	213	2.121 30
765	7.641 50	255	2.541 50
833	8.321 30	273	2.721 30
909	9.081 90	295	2.941 50
1.471	14.701 10	322	3.211 20
1.575	15.741 50	608	6.071 80
1.812	18.111 20	632	6.311 20
1.955	19.541 50	824	8.231 40
2.024	20.231 40	1.148	11.471 80
2.066	20.651 60	1.167	11.661 70
2.141	21.401 10	1.340 (Serie incompleta antr.)	13.395
2.146	21.451 60	SERIE C	
2.216	22.151 60	75 (Serie incompleta antr.)	750
2.427	24.261 70	197	1.961 a 70
2.657	26.561 70	345	3.441 50
2.693	26.921 30	352 (Última bola extraída.)	3.511 y 12
2.730 (Última bola extraída.)	27.291 93	360	3.591 a 600
2.749	27.481 90		
2.816	28.151 60		
3.008	30.071 80		
3.075	30.741 50		
3.175	31.741 50		
3.304	33.031 40		
3.359	33.581 90		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo. Madrid, 17 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	1,75
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea...	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea...	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales